



Alcaldía de Medellín

Creando con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 ORDEN DE SERVICIO N°7 CONTRATO 201700267

CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
OBJETO ORDEN DE SERVICIO 7:	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor para el municipio de Sabaneta
VALOR INICIAL:	\$50.584.016
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Hasta el 31 de diciembre de 2017
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Adición Valor: \$265.796.008 Adición Plazo: Hasta el 30 de junio de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Adición Valor: \$400.093.879 Adición Plazo: Hasta el 27 de septiembre de 2018.
VALOR TOTAL:	\$716.473.903

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato Número 201700267-7, cuyo objeto es: "EN DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO DE LA REFERENCIA, EL ALIADO PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA", para adicionar recursos al contrato y ampliar el plazo de terminación y considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201700267-7 se suscribió el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de cincuenta millones quinientos ochenta y cuatro mil dieciséis pesos M/L (\$50.584.016) y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el diecisiete (30) de noviembre de 2017.
- C. Que el Comfis municipal mediante resolución 125 del 13 de diciembre de 2017, aprobó vigencias futuras para el año 2018 por valor de \$265.796.008, con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo 1451 de 2017.
- D. Que de acuerdo a lo anterior, la subgerencia administrativa y financiera de la entidad expide el certificado de viabilidad presupuestal nro. 2017010 por valor de \$265.796.008.
- E. Que en consecuencia a lo anterior, el día 22 de diciembre de 2017 se suscribió la cláusula adicional 1, para adicionar recursos por valor de \$265.796.008.



Alcaldía de Medellín

CIENFUEGOS

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- F. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el día 12 de enero de 2018 el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar en valor por \$400.093.879, en consideración a la necesidad del servicio de transporte del municipio de Sabaneta para el servicio de transporte terrestre escolar y en cumplimiento del contrato interadministrativo 1459 de 2017.
- G. Que de esta misma manera, la presente adición al contrato se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. 2018000021 y el compromiso presupuestal 2018000042

Por lo anterior:

- a. Se modifica el valor del contrato, en el sentido de incrementarlo en la suma de cuatrocientos millones noventa y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos M/L (\$400.093.879), para constituir un valor total por la suma de setecientos dieciséis millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos tres pesos. M/L: (\$716.473.903).
- b. Se amplía el plazo del contrato hasta el día veintisiete (27) de septiembre de 2018.
- c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán Indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

ESU

David Vieira Meja
DAVID VIEIRA MEJIA
Gerente ESU

CONTRATISTA

Cesar A. Hernandez Gonzalez
CESAR A. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

